



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 28

NIMF 28
ANEXO 18

ESP

TF 18: Tratamiento de frío contra *Bactrocera* *tryoni* en *Citrus limon*

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

PT 18: Tratamiento de frío contra *Bactrocera tryoni* en *Citrus limon*

Adoptado en 2015; publicado en 2015

Ámbito de aplicación del tratamiento

Este tratamiento consiste en la aplicación de frío a frutos de *Citrus limon* (limón) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* (mosca de la fruta de Queensland) con la eficacia indicada¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Citrus limon</i>
Ingrediente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Físico (frío)
Plaga objetivo	<i>Bactrocera tryoni</i> (Diptera: Tephritidae) (mosca de la fruta de Queensland).

Artículos reglamentados

objeto del tratamiento Frutos de *Citrus limon* (limón)

Protocolo de tratamiento

Protocolo 1: 14 días consecutivos a 2 °C o temperatura inferior

Eficacia: la dosis eficaz (DE) es de 99,99 con un nivel de confianza del 95 %.

Protocolo 2: 14 días consecutivos a 3 °C o temperatura inferior

Eficacia: La DE es de 99,9872 con un nivel de confianza del 95 %.

La fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience el tiempo de exposición. Debería monitorearse y registrarse la temperatura de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

¹ El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos aprobados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento por las partes contratantes. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la aprobación internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios examinó las cuestiones relacionadas con los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo de De Lima *et al* (2007), se han elaborado utilizando el cultivar "Lisbon".

El GTTF también examinó las cuestiones relacionadas con los daños ocasionados a los limones por la refrigeración (GTTF, 2012).

Referencias

La presente norma refiere a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). Las NIMF se encuentran disponibles en el PFI en <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>

De Lima, C.P.F., Jessup, A.J., Cruickshank, L., Walsh, C.J. y Mansfield, E.R. 2007. Cold disinfestation of citrus (*Citrus* spp.) for Mediterranean fruit fly (*Ceratitis capitata*) and Queensland fruit fly (*Bactrocera tryoni*) (Diptera: *Tephritidae*). *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 35: 39-50)

Hallman, G.J. y Mangan, R.L. 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G.L. Obenauf, ed. *1997 Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*, San Diego, CA, EE.UU., nov 3–5. Págs. 79-1–79-4.

Technical Panel of Phytosanitary Treatments 2012. TPPT response to SC's concerns about chilling injury in lemons during in-transit cold disinfestation. Apéndice 9 del informe de la reunión del GTTF, dic. de 2012, pp. 55–57.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma

Esta historia de la publicación se refiere sólo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2007-09 Tratamiento presentado en respuesta a la solicitud de tratamientos.

2007-12 En la reunión del GTTF el tratamiento de frío contra *Bactrocera tryoni* en *Citrus limon* se separó del 2007-106 para crear el tratamiento 2007-206E.

2008-04 En la CMF-3 se añadió esta cuestión al tema Tratamientos contra la mosca de la fruta.

2008-09 El CN lo aprobó (mediante decisión por vía electrónica) para consulta a los miembros.

2009-06 Enviado para consulta a los miembros.

2010-07 En la reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) se revisó el texto y se recomendó el mismo al CN para su aprobación en la CMF-7 (2012).

2011-11 El CN formuló sus observaciones por vía electrónica.

2012-12 En la reunión del GTTF se finalizó la respuesta a la preocupación sobre los daños causados por la refrigeración, se revisó el texto y se recomendó el mismo al CN para su aprobación por la CMF.

2013-11 El CN acordó recomendar el tratamiento para su aprobación por la CMF.

2014-03 El tratamiento recibió una objeción formal.

2014-06 En la reunión del GTTF se redactaron la respuesta a la objeción formal y el texto revisado.

2014-11 El CN examinó la respuesta del GTTF y aprobó el proyecto para su adopción por la CMF.

2015-03 La CMF-10 adoptó el tratamiento.

NIMF 28. 2007: Anexo 18 Tratamiento de frío contra *Bactrocera tryoni* en *Citrus limon* (2015). Roma, CIPF, FAO.

2015-09 La Secretaría de la CIPF incorporó las normas reformateadas en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas aprobado por la CMF-10 (2015).

Última modificación de la historia de la publicación: 2015-12.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia
Tel. +39 06 5705 4812 - Fax: +39 06 5705 4819
Correo electrónico: ippc@fao.org - Web: www.ippc.int